



RESOLUCION-CS-N° 363/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 7 NOV 1997

Expte. N° 6.200/97.-

VISTO:

Estas actuaciones por las que los Cres. José Luis Issa y Adolfo Oscar Villa, docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales solicitan ayuda económica, a través del Fondo de Capacitación Docente, para cursar el Posgrado en Administración Financiera, organizado por las Facultades de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy y Universidad de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que las actividades a realizar por los recurrentes, se encuadran en los Artículos 7° y 8°, inc. d) de la Resolución C.S. N° 229/91 y modificatoria.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante Resolución N° 461/97, otorga el aval académico al pedido y asigna, a favor de los recurrentes, la suma de \$ 1.500,00 a cada uno, imputada al Fondo de Capacitación Docente de la misma.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 124/97,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Ordinaria del 16/10/97 con Cuarto Intermedio del 23/10/97)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a los Cres. José Luis ISSA y Adolfo Oscar VILLA, docentes de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, el monto de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a cada uno, en el marco del Fondo de Capacitación Docente, para cursar el Posgrado en Administración Financiera, organizado por las Facultades de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy y Universidad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Establecer que los Cres. Issa y Villa deberán presentar una detallada y

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

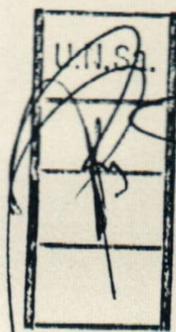
CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 6.200/97.-

oportuna rendición de cuentas de los gastos insumidos, hasta cubrir la suma asignada por el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr Rector, Facultad de Ciencias Económicas docentes beneficiados, Secretaría General, Secretaría Administrativa y Dirección General de Administración. Cumplido, siga a esta última Dirección General para su toma de razón y demás efectos.



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

CP.N. MARCISO RAMON GALLO
RECTOR

LC. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 363/97